



SECTOR ENERGÍA Y MINAS

INGEMMET Oficina de Asesoría Jurídica RECIBIDO	
06 MAYO 2016	
REGISTRO 8-30	FIRMA <i>[Signature]</i>



CARGO

Resolución de Secretaría General

N° 035 -2016-INGEMMET/SG

Lima, 06 MAYO 2016

INGEMMET Unidad de Logística RECIBIDO	
06 MAYO 2016	
FIRMA <i>[Signature]</i>	HORA 8:24 pm

VISTOS:

La Carta s/n (Correlativo 414631), recepcionada el 04 de mayo de 2016, remitida por el Contratista; el Informe N° 540-2016-INGEMMET/SG-OA-UL de la Unidad de Logística; el Informe N° 144-2016-INGEMMET/SG-OA de la Oficina de Administración; el Informe N° 189-2016-INGEMMET/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, todos del 06 de mayo del 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Instituto Geológico, Minero y Metalúrgico – INGEMMET es un Organismo Público Técnico Especializado del Sector Energía y Minas, con personería jurídica de derecho público, goza de autonomía técnica, económica y administrativa, constituyendo un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 058-2016-INGEMMET/PCD del 06 de mayo del 2016, se delegaron facultades y atribuciones previstas en la Ley de Contrataciones del Estado aprobada por Ley N° 30225 al funcionario a cargo de la Secretaría General;

Que, a través de la Carta s/n (Correlativo 414631), recepcionada el 04 de mayo de 2016, el contratista Máximo Percy Chirinos Urday, solicita la subcontratación del servicio de alquiler de vehículos, la cual se encuentra prevista en las bases del procedimiento de selección Contratación Directa N° 003-2016-INGEMMET/OA-UL para lo cual remite los documentos especificados en las bases del procedimiento de selección, indicando que dicha subcontratación será realizada con la empresa Transportes y Servicios Múltiples CONATI EIRL, para prestar el servicio a las siguientes brigadas de campo.

Que, a través del Informe N° 540-2016-INGEMMET/SG-OA-UL del 06 de mayo de 2016, la Unidad de Logística considera procedente la aprobación del acto resolutivo que autorice la subcontratación de parte de las prestaciones del Contrato N° 21-2016, para el "Servicio de Alquiler de Vehículos para Trabajos de Campo para la Zona Sur del país"; toda vez que se ha verificado que se cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente en materia de Contrataciones del Estado (Art. 35° de la LCE y el Art. 124° del RLCE);

Que, mediante Informe N° 144-2016-INGEMMET/SG-OA del 06 de mayo de 2016, la Oficina de Administración hace suyo el Informe precedente y solicita se envíe a la Oficina de Asesoría Jurídica, entre otros, para opinión sobre la autorización de subcontratación;

Que, a través del Informe N° 189-INGEMMET/SG-OAJ del 06 de mayo de 2016 la Oficina de Asesoría Jurídica concluye, entre otras, que resulta legalmente viable la





SECTOR ENERGÍA Y MINAS



autorización de la subcontratación de parte de las prestaciones del Contrato N° 21-2016 para el "Servicio de alquiler de Vehículos para trabajos de campo para la Zona Sur del país";

Con el visto bueno de las Oficinas de Administración, de Asesoría Jurídica; y de la Unidad de Logística;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- AUTORIZAR la subcontratación de parte de las prestaciones del Contrato N° 21-2016, para el "Servicio de Alquiler de Vehículos para Trabajos de Campo para la Zona Sur del país", con la Empresa TRANSPORTES Y SERVICIOS MULTIPLES CONATI EIRL, sin perjuicio de las responsabilidades del contratista frente al INGEMMET, conforme a lo solicitado por la Unidad de Logística en el Informe N° 540-2016-INGEMMET/SG-OA-UL del 06 de mayo de 2016.

Artículo 2º.- La Unidad de Logística deberá publicar en el SEACE la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Econ. CESAR RUBIO MORI
Secretario General
INGEMMET

Distribución:

- SG
- OA
- UL
- Interesado

